



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BLOQUES
EXPLORATORIOS PARA EL PROYECTO DESARROLLO CRUDOS PESADOS DE LA
CUENCA DE LLANOS ORIENTALES - AREA ORIENTAL**

Bogotá, 11 de abril 2008

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIONES

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.1 INTRODUCCIÓN**
- 1.2 OBJETO Y ALCANCE**
 - 1.2.1 Objeto**
 - 1.2.2 Localización Geográfica de los bloques**
 - 1.2.3 Programa Mínimo de Exploración**
 - 1.2.4 Programa Adicional de Exploración**
 - 1.2.5 Duración del Programa Mínimo de Exploración y del Programa Adicional de Exploración**
- 1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
- 1.4 NORMATIVA APLICABLE**
- 1.5 COMUNICACIONES**
- 1.6 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- 1.7 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- 1.8 COSTOS ASOCIADOS A LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
- 1.9 CORRECCIONES Y ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

CAPITULO 2. PROCESO DE SELECCIÓN

- 2.1 REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA COMPAÑÍAS OPERADORAS Y COMPAÑÍAS HABILITADAS**
 - 2.1.1 Habilitación de la Capacidad Jurídica**
 - 2.1.1.1 Objeto social, duración y representación legal**
 - 2.1.2 Habilitación de la Capacidad Financiera**
 - 2.1.3 Habilitación de la Capacidad Operacional**
 - 2.1.4 Habilitación de la Capacidad Técnica**
 - 2.1.5 Capacidad Medio Ambiental**
 - 2.1.6 Responsabilidad Social Empresarial (RSE)**
- 2.2 OTROS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
 - 2.2.1 Consignación en Colombia**
 - 2.2.2 Consignación en el exterior**
 - 2.2.3 Radicación de solicitud para participar en el Proceso de Selección y entrega de Paquete de Información**

2.2.4 Participación en Consorcio o Uniones Temporales

2.3 OFERTAS

2.3.1 Contenido

2.3.1.1 Programa Mínimo de Exploración

2.3.1.2 Participación en Producción para la ANH ("X"%)

2.3.2 Garantía de Seriedad de la Oferta

2.3.3 Bienes y Servicios Colombianos

2.3.4 Tecnología

2.3.5 Entrega de las ofertas y apertura pública

2.3.6 Documentos no subsanables

2.3.7 Adjudicación

2.3.7.1 Factores de desempate de ofertas

2.3.7.2 Declaración Desierta

2.3.8 Firma de los TEAs Especiales

2.3.9 Proceso de Nominación de Áreas

2.3.9.1 Modalidad Abierta

2.3.9.2 Modalidad Cerrada

CAPITULO 3. DOCUMENTOS

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.2 PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

ANEXOS

- Anexo 1. Mapa de localización, linderos y coordenadas de los bloques**
- Anexo 2. Programa Mínimo de Exploración**
Formato de presentación del Programa Mínimo de Exploración
- Anexo 3. Balance General Histórico**
- Anexo 4. Estado de Resultados Histórico**
- Anexo 5. Flujo de Caja Histórico**
- Anexo 6. Balance General Proyectado**
- Anexo 7. Estado de Resultados Proyectados**
- Anexo 8. Flujo de Caja Proyectado**
- Anexo 9. Carta de Presentación de los Documentos Habilitadores**
- Anexo 10. Acreditación Capacidad Operacional**
- Anexo 11. Acreditación Capacidad Técnica**
- Anexo 12. Modelo de Carta de Manifestación para Participar en el Proceso de Selección**
- Anexo 13. Modelo de Carta de Intención para participar en un Consorcio o en una Unión Temporal**
- Anexo 14. Modelo Carta Compromiso de Transparencia**
- Anexo 15. Modelo de Carta de Presentación de la Oferta**
- Anexo 16. Modelo de Declaración de Confidencialidad**
- Anexo 17. Modelo de Garantía como Deudor solidario.**

AVISO LEGAL

El siguiente Aviso Legal (en adelante el "Aviso Legal") debe ser leído cuidadosamente por las Compañías. Sin perjuicio de los demás asuntos descritos en estos Términos de Referencia, bajo este capítulo de Aviso Legal se establecen asuntos fundamentales del Proceso de Selección que deben ser tenidos en cuenta para participar en el Proceso de Selección.

1. Los presentes Términos de Referencia, según los mismos sean reformados, modificados o adicionados conforme a lo dispuesto en este documento, han sido expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos con el fin de proporcionar a las Compañías la información necesaria para la presentación de sus ofertas relacionadas con el objeto del Proceso de Selección.
2. Ni la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ni sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores o consultores, otorgan, otorgarán, ni se considerará que han otorgado declaración o garantía alguna, expresa o implícita, en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en estos Términos de Referencia (incluyendo sus anexos), o en el Paquete de Información, o en los demás documentos puestos a disposición de las Compañías. En consecuencia, el contenido de este documento no se considerará una promesa o declaración sobre hechos o actos pasados o futuros, dado que dicha información ha sido preparada únicamente para ayudar a las Compañías a realizar su propia evaluación del Proyecto, y no pretende ser exhaustiva ni incluir toda la información que se pueda requerir o desear.
3. La Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserva el derecho, en cualquier momento, de forma discrecional y en consonancia con las leyes aplicables y con estos Términos de Referencia, de: (i) modificar o adicionar estos Términos de Referencia y (ii) prorrogar o modificar el cronograma del Proceso de Selección.
4. Las Compañías serán responsables por la reproducción o distribución total o parcial de estos Términos de Referencia y los demás Documentos del Proceso de Selección. En consecuencia, las Compañías se obligan a adoptar las acciones conducentes a fin de mantener la confidencialidad de la información relacionada con el Proceso y con el Proyecto.
5. Al presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Documentos del Proceso de Selección, incluyendo pero sin limitarse a estos Términos de Referencia y al TEA Especial. En consecuencia, cualquier desviación, omisión, adición, salvedad, excepción, condicionamiento o en general modificación que se efectúe en la oferta a los documentos que Integran la misma o la falta de los requisitos mínimos previstos para dichos documentos en estos Términos de Referencia, darán lugar a que la oferta no sea admisible o elegible y, en consecuencia sea rechazada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
6. Con la presentación de la oferta, el Proponente acepta y declara que:

- 6.1 Ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente tiene interés en la oferta o en el TEA Especial que como consecuencia de ella se suscriba.
- 6.2 Su oferta estará vigente por el término de seis (6) meses a partir de la entrega de la oferta según el Cronograma del Proceso de Selección o de cualquiera de sus prórrogas.
- 6.3 Tuvo acceso a y conocimiento de todos y cada uno de los Documentos del Proceso de Selección, incluyendo pero sin limitarse a ello: (i) información confidencial suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos a las Compañías con anterioridad a la fecha de estos Términos de Referencia y durante el Proceso de Selección, (ii) estos Términos de Referencia (incluyendo los anexos a los Términos de Referencia), (iii) Los adendos que de tiempo en tiempo expida la Agencia Nacional de Hidrocarburos a estos Términos de Referencia y (iv) las aclaraciones y observaciones que de tiempo en tiempo expida la Agencia Nacional de Hidrocarburos a estos Términos de Referencia.
- 6.4 Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su oferta y que la Agencia Nacional de Hidrocarburos dio respuesta a todas las solicitudes de aclaración y observaciones que él presentó.
- 6.5 Los Documentos del Proceso de Selección son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del TEA Especial a celebrar.
- 6.6 Conoce los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Documentos del Proceso de Selección y en consecuencia, los acepta sin desviación, omisión, adición, salvedad, excepción, condicionamiento o en general modificación alguna.
- 6.7 De conformidad con la normatividad, la jurisprudencia colombiana, los Documentos del Proceso de Selección y los presentes Términos de Referencia, reconoce y acepta que las Ofertas condicionadas o incompletas, que se aparten tangencial o substancialmente de lo exigido en los Documentos del Proceso de Selección, serán no admisibles o elegibles y en consecuencia serán rechazadas por la ANH.
- 6.8 Conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el TEA, y que en la elaboración de su Oferta tuvo en cuenta las características determinantes del Proyecto que incidirían sobre la ejecución del TEA especial, entre otras y sin limitarse a: condiciones geográficas, climáticas, vías de acceso, sociales, políticas, ambientales y de orden público.
- 6.9 Toda la información contenida en su Oferta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, y que la ANH está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la Oferta.
- 6.10 Conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su Oferta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos, será pública conforme a la ley y a lo establecido en estos Términos de Referencia y cualquier

persona podrá obtener copia de la misma.

- 6.11 Está en capacidad plena de suscribir y ejecutar de manera completa e integral el TEA especial.
- 6.12 Declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano, que el Proponente (incluidos sus integrantes en caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal): (i) no se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar y (ii) se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- 6.13 Los correos y mensajes electrónicos emitidos por LA ANH durante el Proceso y los enviados por las compañías o por terceros a LA ANH relacionados con el Proceso de Selección, se someten y están sujetos a la obligatoriedad, eficacia jurídica y demás provisiones de la Ley 527 de 1999 (Ley de Comercio Electrónico).
- 6.14 El Proponente, salvo en el evento en el cual los Términos de Referencia admitan expresamente la presentación total o parcial de una Oferta por medios electrónicos, reconoce y acepta que LA ANH no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en el documento impreso (copia física) contentivo de la Oferta; y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento de Oferta (impreso en copia física) y la que aporte en medio magnético, prevalecerá la información que obre en la Oferta (impresa en copia física).
- 6.15 De resultar Adjudicatario del Proceso de Selección, el Proponente se obliga a celebrar el TEA especial cuya minuta será publicada por la ANH en los próximos días. El texto de la minuta del TEA Especial podrá ser objeto de modificaciones de común acuerdo, siempre y cuando se encuentren dentro del marco de estos Términos de Referencia. Así mismo el adjudicatario se obliga a aportar los documentos necesarios para su celebración y ejecución, dentro del plazo establecido para el efecto.
- 6.16 En caso de resultar Adjudicatario del Proceso, asumirá y cumplirá oportunamente con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del TEA.
- 6.17 En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente a LA ANH y, en caso de ser necesario o conveniente, renunciará a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.
- 6.18 Presentada su Oferta y hasta tanto se produzca la Celebración del Contrato y el Cierre del Proceso de Selección, aquella es obligatoria e irrevocable por el término de vigencia de la misma, incluyendo sus prórrogas. Por ello, el

Proponente no podrá retirar, condicionar o de cualquier otra forma modificar los efectos y alcance de su Oferta.

- 6.19 La falta de análisis, estudio o verificación de los Documentos del Proceso de Selección por parte del Adjudicatario, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza. Como consecuencia de lo anterior, todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga el Proponente serán de exclusiva responsabilidad del Proponente respectivo. La ANH en ningún caso asumirá responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones o las deducciones, errores y/u omisiones provenientes de los mismos.
- 6.20 La ANH no asegura la existencia de petróleo o gas en las áreas objeto de éste Proceso de Selección. Será responsabilidad de cada Compañía la evaluación e interpretación de la información contenida en los Paquetes de información.
- 6.21 El Proponente asume la totalidad de los costos y gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y en ningún caso, aún en el evento de Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección, tendrá derecho a reconocimiento o reembolso alguno de tales costos y gastos.
- 6.22 Con la presentación de su Oferta todos los Proponentes declaran conocer las normas actualmente vigentes de acuerdo con la ley colombiana y la Reglamentación de la ANH. En consecuencia, la presentación de una Oferta por parte de una Precalificada implica el conocimiento de las normas colombianas actualmente vigentes, incluyendo pero sin limitarse a la Reglamentación de la ANH.
- 6.23 El Proponente acepta que los Términos de Referencia definitivos (y sus Adendos) sustituyen y derogan cualquier documento o información verbal o escrita que haya sido suministrada por la ANH con anterioridad a la fecha de entrega de los mismos.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 - 913 040 o (1)286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

DEFINICIONES

Para estos Términos de Referencia las definiciones a utilizar serán las siguientes:

Actividades Inherentes: Se entiende por actividades inherentes, aquéllas referentes a la exploración y producción de hidrocarburos, geología, geofísica, geoquímica, perforación de pozos de hidrocarburos, ingeniería de yacimientos; administración, operación y mantenimiento de campos petroleros, inspección del equipo, tuberías y otros elementos utilizados en la perforación y en la producción de hidrocarburos.

ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia.

Área Especial Llanos Orientales: Bloques comprendidos dentro del área definida como "Área Especial" mediante el Acuerdo No. 03 del 22 de febrero de 2.007 emitido por la ANH.

Área Oriental: Comprende las áreas con escasa información desde el punto de vista geológico y de yacimientos, y escasa infraestructura que requieren evaluaciones técnicas y programas mínimos de exploración para la adquisición de información y pudieran catalogarse como áreas con oportunidades exploratorias de crudos pesados y extra-pesados.

API: American Petroleum Institute.

Compañía: Comprende toda Compañía Participante, compañías no invitadas que conforman Consorcio o Uniones Temporales, sujeto a estos Términos de Referencia, cuyo objeto social comprenden las Actividades Inherentes.

Compañía Adjudicataria: Es la Compañía Operadora, o el Consorcio o Unión Temporal, conformada de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia, cuya oferta presentada ha sido seleccionada como ganadora.

Compañía Habilitada: Es la Compañía no invitada que ha presentado la información o documentación requerida para su habilitación y que, luego del análisis de habilitación realizado por la ANH, es considerada como hábil para presentar ofertas solo a través de un Consorcio o Unión Temporal que esté conformado, por lo menos, con una Compañía Operadora, y por ende invitada. Se entiende que una Compañía es Habilitada si cumple con la habilitación de la capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en estos Términos de Referencia. Cada Compañía Habilitada solo puede ser integrante de un solo Consorcio o de una Unión Temporal por cada bloque.

Compañía Operadora: Es la Compañía Participante que ha presentado la información o documentación requerida para su habilitación jurídica, financiera, técnica, operacional

y medio ambiental, sujeto a estos Términos de Referencia. Cada Compañía Operadora solo podrá presentar una oferta por cada bloque, sea en forma individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

Compañía Participante: Es la Compañía invitada por la ANH a participar en el Proceso de Selección, ha expresado por escrito a la ANH su deseo de participar en dicho Proceso de Selección y ha adquirido el Paquete de Información.

Consorcio: Se entiende por Consorcio, cuando dos o más Compañías en forma conjunta presentan una misma oferta para el Proceso de Selección, en el entendido que, las Compañías que participen en el Consorcio deberán estar habilitadas por la ANH, según estos Términos de Referencia, siendo una de ellas, por lo menos, habilitada como Compañía Operadora y por ende invitada.

Contrato de Evaluación Técnica Especial (TEA Especial): Contrato de Evaluación Técnica que en el marco de este proceso se firme entre la ANH y las Compañías Adjudicatarias.

Cronograma: Es la Tabla 1 que señala las fechas en o durante las cuales transcurre este Proceso de Selección.

Crudos Extra-pesados: Son aquellos crudos con gravedad menor a 10 grados API.

Crudos Pesados: Son aquellos crudos que presentan una gravedad entre 10 y 16 grados API.

Paquete de Información: es el conjunto de datos, coordenadas, figuras y, en general, información en materia de sísmica, pozos y reportes técnicos sobre el área que integra el Proyecto, que la ANH entregará a cada Compañía Participante una vez pagado la cantidad de doscientos treinta y tres mil setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$233.079,00) incluido el IVA o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la Tasa Representativa de Mercado (TRM) publicado por el Banco de la República (www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_dia.htm) y vigente el día anterior en que tendrá lugar el pago que la Compañía Participante deberá pagar para poder participar en el Proceso de Selección en todas sus fases. Esta suma no es reembolsable.

Proceso de Selección: Es el proceso por medio del cual las Compañías Participantes, o con quien estas conformen Consorcios o Uniones Temporales, participan para ser seleccionadas por la ANH para desarrollar el Proyecto en el Área Especial Llanos Orientales.

Proponente: Es toda Compañía Operadora, o Consorcio o Unión Temporal, cuyos integrantes se han habilitado (por lo menos uno de ellos como Compañía Operadora) y que presenten ofertas.

Proyecto: Proyecto de Desarrollo de Crudos Pesados del Área Especial Llanos Orientales.

Términos de Referencia o TDR: Es el presente documento que contiene las regulaciones, requisitos e información necesaria para participar en el Proceso de Selección.

Unión Temporal: Se entiende por Unión Temporal, la unión de dos o más Compañías que en forma conjunta presentan una misma oferta para el Proceso de Selección, en el entendido que las Compañías que participen en la Unión Temporal deberán estar habilitadas por la ANH, según estos Términos de Referencia, siendo una de ellas, por lo menos, habilitada como Compañía Operadora, y por ende invitada.

Los demás términos definidos en mayúsculas tendrán el significado que se les otorgue más adelante en los Términos de Referencia.

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (la "ANH") invita a participar en el Proceso de Selección del Proyecto de Desarrollo de Crudos Pesados de la Cuenca de los Llanos Orientales – Área Especial Llanos Orientales (el "Proyecto") a fin de suscribir Teas Especiales con las Compañías Adjudicatarias.

Las Compañías Participantes invitadas radicarán toda la documentación requerida por la ANH para la realización del proceso de habilitación como Compañías Operadoras. Igualmente, toda Compañía que desee ser calificada como Compañía Habilitada deberá radicar toda la documentación requerida por la ANH para su respectiva habilitación. En este sentido, podrán participar en este Proceso de Selección aquellas Compañías Participantes habilitadas como Compañías Operadoras, o lo Consorcios o Uniones Temporales, conformadas por Compañías Habilitadas y Compañías Operadoras, todo de conformidad con los términos y condiciones de estos Términos de Referencia.

Las Compañías Participantes invitadas podrán presentar observaciones por escrito a la ANH, y tendrán acceso a aclaraciones sobre el contenido y alcance de los documentos de selección.

El Consejo Directivo de la ANH se reserva el derecho exclusivo, y sin necesidad de justificación alguna, de considerar que una Compañía pueda o no participar en el Proceso de Selección, aún cumpliendo con todos los requisitos de habilitación establecidos en estos Términos de Referencia.

Tanto las Compañías habilitadas como las Compañías Operadoras, o los Consorcios o Uniones Temporales creados conforme a estos Términos de Referencia, sólo podrán presentar una oferta a la ANH por cada bloque en el Proyecto, sujeto a los términos y condiciones de estos Términos de Referencia.

Las ofertas se depositarán en una urna, durante la audiencia de entrega de ofertas que se realizará en el lugar y en la fecha prevista en el Cronograma.

Las ofertas que no se depositen en la urna, en la forma, día y hora señalados en los TDR se tendrán como no presentadas.

1.2 OBJETO Y ALCANCE

1.2.1 Objeto

Seleccionar la mejor oferta entre las que se presenten en el Proceso de Selección del Proyecto del Área Especial Llanos Orientales, para adjudicar las áreas para evaluación técnica ofrecidas a las Compañías y celebrar los respectivos Contratos de Evaluación Técnica Especial (TEAs Especiales).

1.2.2 Localización Geográfica de los bloques

Los mapas en los que se identifican los linderos y coordenadas de los bloques, se incluyen en el Anexo 1.

1.2.3 Programa Mínimo de Exploración

El Programa Mínimo de Exploración exigido por la ANH para cada uno de los bloques a licitar se encuentra en el Anexo 2. Esta inversión será destinada a la adquisición de información sísmica y pozos stratigráficos u otras actividades tal como se especifica en dicho Anexo.

Igualmente, la profundidad de los pozos stratigráficos deberá llegar como mínimo a doce mil (12.000) pies de profundidad o al tope del basamento cristalino más un adicional de trescientos (300) pies, lo que sea menor, en la zona de la perforación. Dicha profundidad se deberá incluir en el Programa Mínimo de Exploración que someta el Proponente de acuerdo al formato establecido en el Anexo 2.

1.2.4 Programa Adicional de Exploración

Como parte de las actividades mínimas que deberá llevar a cabo la Compañía Adjudicataria, se podrán establecer actividades adicionales al Programa Mínimo de Exploración en la medida en que se estime necesario en la ejecución de dichos Programas, en el entendido que, para que se realicen dichas actividades adicionales se deberá cumplir primero con todo el Programa Mínimo de Exploración. Dicho Programa Adicional de Exploración deberá ser aprobado por la ANH de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el TEA Especial. Las inversiones correspondientes a este Programa Adicional se acreditarán al compromiso de inversión adicional sobre el programa mínimo, presentado en la propuesta.

1.2.5 Duración del Programa Mínimo de Exploración y del Programa Adicional de Exploración

La duración del Programa Mínimo de Exploración depende del tamaño de los bloques: veinticuatro (24) meses para bloques menores a un millón cien mil (1.100.000)

hectáreas, y treinta y seis (36) meses para bloques mayores a un millón cien mil (1.100.000) hectáreas. En caso que el evaluador decida realizar el Programa Adicional de Exploración, previa autorización de la ANH, se podrá otorgar una extensión de doce (12) meses para bloques menores a un millón cien mil (1.100.000) hectáreas, y dieciocho (18) meses para bloques mayores a un millón cien mil (1.100.000) hectáreas, según se especifica en el Anexo 2 para cada uno de los bloques del Área Especial Llanos Orientales.

1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la Tabla 1 mostrada a continuación, se encuentra el cronograma y descripción general de las actividades que forman parte del Proceso de Selección de los bloques que conforman el Proyecto.

Las fechas indicadas en esta tabla podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la ANH y deberá ser tenido en cuenta por las Compañías Participantes.

Actividad	Fecha o Plazo
Circulación Borrador TDR	31 de Enero 2008
Consulta, observaciones o solicitudes de aclaración a Borrador de TDR	1 de febrero hasta 14 de marzo de 2008 Dirección electrónica de consulta de documento electrónico: www.anh.gov.co/links/dcp.php
Circulación TDR Definitivos	14 de abril de 2008
Consulta, Observaciones o solicitudes de aclaración a TDR	14 de abril hasta 21 de abril de 2008
Consulta Data Room	Hasta 18 de abril de 2008
Adquisición de Paquete de Información y Manifestación de Voluntad de participar en el Proceso de Selección y entrega de comprobante de pago del Paquete de Información	Hasta el 25 de abril de 2008
Taller	24 de abril
Recepción de documentos para habilitación	Hasta el 25 de abril de 2008
Publicación de la lista	5 de mayo de 2008

Actividad	Fecha o Plazo
preliminar de las Compañías Operadoras y de las Compañías Habilitadas que podrán integrar Consorcios o Uniones Temporales con Compañías Operadoras.	
Consulta, Observaciones a los Resultados de la habilitación de las Compañías Operadoras y de las Compañías Habilitadas que deberán integrar Consorcios o Uniones Temporales con Compañías Operadoras	Hasta 16 de mayo de 2008
Publicación de la lista definitiva de Compañías Operadoras y Compañías Habilitadas	26 de mayo 2008
Manifestación de intención de las Compañías Participantes y otras Compañías Habilitadas para presentar Ofertas a través de un Consorcio o Unión Temporal (a través de la Carta de Intención o la Constitución del Consorcio o Unión Temporal)	Hasta 3 de junio de 2008
Entrega de la garantía de seriedad de la oferta	Hasta 3 de junio de 2008
Depósito de ofertas en la urna, acto público de apertura de ofertas	10 de junio de 2008
Validación de ofertas	10 de junio al 16 de junio. Plazo que podrá ser ampliado por la ANH
Adjudicación	20 de junio
Firma de Contratos (TEA Especial)	Hasta 31 de julio 2008

Tabla 1. Cronograma Estimado de Ejecución

1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente Proceso de Selección se rige por lo previsto en estos Términos de Referencia, los reglamentos especiales de la ANH y las demás normas legales colombianas aplicables en lo que resulte pertinente, y los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos para la contratación estatal, aspectos que de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por las Compañías en este Proceso de Selección.

1.5 COMUNICACIONES

Salvo que se establezca de otra manera en estos Términos de Referencia todas las observaciones, comentarios, aclaraciones o preguntas que tengan las Compañías al Proceso de Selección, o a estos Términos de Referencia deberán formularse al correo electrónico: dcp@anh.gov.co

1.6 INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Las Compañías asumen toda la responsabilidad por consultar y analizar los presentes Términos de Referencia. Los plazos establecidos en estos Términos de Referencia se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día en el cual la ANH no ofrezca, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones previstas en los Términos de Referencia, será comunicada por la ANH, por escrito; de la misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los Términos de Referencia será comunicado por la ANH mediante "Adendo", a todas las Compañías en este Proceso de Selección, mediante publicación del mismo en la página Web de la ANH. Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adendo", comprometerán a la ANH para los efectos de este Proceso de Selección. Queda entendido que las respuestas dadas por la ANH a las preguntas o sugerencias formuladas por las Compañías son simplemente aclaratorias, y no modifican bajo ningún concepto estos Términos de Referencia.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtengan las Compañías respecto de los Términos de Referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la ANH no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

1.6 ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En el lapso indicado en el Cronograma, las Compañías Participantes podrán formular preguntas o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia. La ANH se pronunciará sobre lo anterior dentro del término establecido para el efecto.

La ANH recibirá todas las observaciones, comentarios, aclaraciones o dudas que las Compañías Participantes puedan tener respecto al Proceso de Selección por el correo electrónico (dcp@anh.gov.co) solamente durante el tiempo que lo estipula el Cronograma.

1.7 COSTOS ASOCIADOS A LA DOCUMENTACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los costos para la preparación y presentación de la documentación requerida para la habilitación de las Compañías Operadoras o de las Compañías Habilitadas, así como a preparación de las ofertas, serán por cuenta exclusiva de las Compañías y de los Proponentes, según aplique, y a riesgo de ésta, razón por la cual, la ANH no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.8 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La ANH podrá solicitar a todas o a cualquiera de las Compañías las aclaraciones o información que estime pertinente, a fin de despejar cualquier duda de la documentación entregada.

CAPITULO 2. PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN COMO COMPAÑÍAS OPERADORAS Y COMO COMPAÑÍAS HABILITADAS

Las Compañías que deseen ser habilitadas como Compañías Operadoras o como Compañías Habilitadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2.1.1 Habilitación de la Capacidad Jurídica

El procedimiento de la habilitación de la capacidad jurídica para contratar será realizado a la Compañía que haya presentado la documentación solicitada a tal fin, en el día y hora señalados en el Cronograma. Cada Compañía, o sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal, será evaluada individualmente.

2.1.1.1 Objeto Social, duración y representación legal

La Compañía deberá demostrar a la ANH: (i) que tiene una duración igual a la del TEA Especial que se suscriba y un año más; al igual que el tiempo del Contrato de E&P y un año más, en caso que se llegare a suscribir; y (ii) que el representante legal o apoderado(s) tiene(n) facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir el TEA Especial, el Contrato E&P, de ser aplicable, y ejercer la representación judicial. Adicionalmente, las Compañías Operadoras deberán demostrar que su objeto social comprende las Actividades Inherentes, y las Compañías Habilitadas deberán demostrar que su objeto social comprende la posibilidad de hacer inversiones en contratos de exploración y producción de hidrocarburos.

Lo anterior se acreditará así:

a) Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas colombianas y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de los documentos habilitadores.

b) Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos para la habilitación de las Compañías.

En caso de adjudicación y firma del TEA Especial, las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia contarán con un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del mismo para establecer una sucursal en Colombia dando aplicación a lo establecido en la legislación colombiana. Si al cabo de dicho plazo no se ha establecido la sucursal, el TEA Especial se entenderá resuelto de pleno derecho y se ejecutará a favor de la ANH la garantía del mismo. La ANH discrecionalmente podrá ampliar el plazo.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1.961 ("La Convención"), se presentarán debidamente legalizados y consularizados de acuerdo a los estipulado en los artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.

c) Certificación de la existencia y representación legal de Sociedades Extranjera sin Sucursal en Colombia, en países de La Convención:

1) El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad, tendrá valor en Colombia con la apostilla.

2) Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, la Compañía deberá velar porque la autoridad que lo autentica certifique sobre la existencia de la sociedad. Este(os) documento(s) se deberá(n) apostillar.

3) En el evento en el cual un Estado Parte de La Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos, no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad, la Compañía podrá solicitar dichas certificaciones ante la(s) autoridad(es) competente(s) del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, dichas certificaciones deberán, a su vez, ser apostilladas por la autoridad del Estado de donde emana el documento.

4) Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la Compañía de acuerdo con las leyes del respectivo país, ésta podrá acudir ante el Cónsul colombiano, quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la prenombrada compañía conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como La Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir el trámite ordinario de legalización, es decir, que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la Compañía obra mediante uno o más apoderado(s) especial(es), es necesario que en el(los) poder(es) se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en el Proceso de Selección presentar los documentos habilitadores, presentar la oferta, firmar el TEA Especial que se adjudique, el Contrato E&P, de ser aplicable, y ejercer la representación judicial. El poder otorgado en el exterior deberá ser apostillado o

consularizado y si constare en idioma diferente al castellano deberá ser traducido oficialmente.

2.1.1.2 Habilitación de la Capacidad Financiera

La Compañía Participante acreditará a la ANH que tiene los recursos financieros suficientes para atender en forma regular y continua las obligaciones que contraerá en el evento que se le adjudique el TEA Especial.

Las Compañías Participantes deberán cumplir el requisito que se establece a continuación:

a) Patrimonio bruto (activos) mayor a dos mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000.000.000,00) y patrimonio neto (capital y reservas) superior a mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000.000,00) reflejado en los estados financieros más recientes certificados con anterioridad a la fecha de presentación de los documentos de habilitación.

La Compañía Participante deberá suministrar el Balance General Histórico más reciente (Anexo 3), Estado de Resultados Histórico (Anexo 4) y el Flujo de Caja Histórico (Anexo 5).

Adicionalmente, las Compañías Participantes deberán presentar los estados financieros proyectados: Balance General Proyectado (Anexo 6), Estado de Resultados Proyectados (Anexo 7) y Flujo de Caja Proyectado (Anexo 8).

Todos los formatos deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, los cuales deben estar certificados por el contador y/o revisor fiscal y suscritos por el representante legal de la Compañía.

En casos de que la Compañía Participante hubiere iniciado sus actividades tres (3) años antes de la presentación de los documentos para la habilitación financiera, o si es una compañía creada recientemente, la documentación solicitada deberá corresponder a la antigüedad de la misma.

Se exceptúan de la presentación de la documentación y evaluación financiera aquellas Compañías que aparezcan listadas en la última publicación "The Energy Intelligence Top 100: Ranking of the World's Top Oil Companies" emitida por la firma "Petroleum Intelligence Weekly" (PIW).

Cuando la Compañía sea un Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de los requisitos establecidos para la capacidad financiera deberá acreditarse el cien por ciento (100%) por la Compañía Operadora. En todo caso, aquella Compañía que se habilite como Compañía Operadora, y desee conformar un Consorcio o Unión Temporal con

otras Compañías Habilitadas, deberá tener una participación mínima en el Consorcio o en la Unión Temporal del cuarenta por ciento (40%).

2.1.1.3 Habilitación de la Capacidad Operacional

La Compañía Participante que solicite su habilitación como Compañía Operadora de alguno de los bloques del Área Especial Llanos Orientales, deberá demostrar a la ANH que tiene la experiencia operacional para conducir las operaciones del futuro TEA Especial en los bloques del Área Especial Llanos Orientales, de acuerdo con las Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo.

La Compañía Participante deberá acreditar los siguientes parámetros operacionales exigidos por la ANH:

a) Que opera una producción mínima de cien mil (100.000) barriles diarios de petróleo equivalentes propios, u opera una producción mínima de diez mil (10.000) barriles diarios de petróleo pesado propios menores a dieciséis grados (16°) API; y

b) Que tiene reservas probadas propias, reportadas en sus estados financieros, no inferiores a quinientos millones (500.000.000) de barriles de petróleo equivalente para el cierre del año 2007, o tiene reservas probadas propias, reportadas en sus estados financieros, no inferiores a cincuenta millones (50.000.000) de barriles de petróleo pesado menores a dieciséis grados (16°) API.

Para la acreditación de la capacidad operacional la Compañía Participante deberá diligenciar el Anexo 10, y presentarlo debidamente firmado por su representante legal o apoderado.

Además del requisito antes indicado, la Compañía Participante que pretenda actuar como Compañía Operadora deberá acreditar:

Un tiempo no menor de cinco (5) años con el objeto social que le permita desarrollar las Actividades Inherentes a la fecha de presentación de los documentos para la habilitación.

En caso de filiales, subsidiarias y sucursales se entenderá cumplido el requisito si su matriz o controlante extranjera acreditan lo aquí dispuesto.

Se exceptúan de la presentación de la documentación y evaluación operacional aquellas Compañías Participantes que aparezcan en la última publicación: "The Energy Intelligence Top 100: Ranking of the World's Top Oil Companies" emitida por la firma "Petroleum Intelligence Weekly" (PIW).

2.1.1.4 Habilitación Capacidad Técnica

La Compañía Participante que solicite su habilitación como Compañía Operadora de alguno de los Bloques del Área Especial Llanos Orientales, deberá demostrar a la ANH

que tiene la capacidad técnica para conducir las operaciones del futuro TEA Especial, de acuerdo con las Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo.

En tal sentido, La Compañía Participante deberá acreditar los siguientes parámetros técnicos exigidos por la ANH:

a) Listado de los Proyectos de Crudo Pesado que tengan en operación o en desarrollo, indicando, país, producción propiedad de la Compañía Participante en miles de barriles por día, tecnologías de producción en uso o en prueba en dichos proyectos.

Para la acreditación de la capacidad técnica, la Compañía Participante deberá diligenciar el Anexo 11, y presentarlo debidamente firmado por su representante legal o apoderado.

Se exceptúan de la presentación de la documentación y evaluación técnica aquellas Compañías Participantes que aparezcan en la última publicación: "The Energy Intelligence Top 100: Ranking of the World's Top Oil Companies" emitida por la firma "Petroleum Intelligence Weekly" (PIW).

2.1.1.5 Capacidad Medio Ambiental

La Compañía Participante que solicite su habilitación como Compañía Operadora de alguno de los Bloques del Área Especial Llanos Orientales, deberá demostrar a la ANH que tiene las credenciales medio ambientales para conducir las operaciones del futuro TEA Especial, de acuerdo con las Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo.

En tal sentido, La Compañía Participante deberá acreditar los siguientes parámetros ambientales y documentos exigidos por la ANH:

- a) Presentación del documento de política ambiental de la Compañía Participante; y
- b) Último informe anual de gestión ambiental.

2.1.1.6 Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

La Compañía Participante que solicite su habilitación como Operadora de alguno de los Bloques del Área Especial Llanos Orientales, deberá presentar a la ANH el documento que certifique la política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), así como el último informe anual de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

La verificación para determinar la habilitación de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de la capacidad operacional, de la capacidad técnica, de la capacidad medio ambiental y la acreditación de los documentos que certifique la RSE solamente se realizará a la Compañía Participante que pretenda actuar como Compañía Operadora. Las demás Compañías no invitadas deberán acreditar plenamente su capacidad jurídica

para ser calificadas como Compañías Habilitadas, y además, solo podrán participar mediante la conformación de Consorcios o Uniones Temporales con, por lo menos, una Compañía Operadora, de acuerdo a los términos y condiciones de estos Términos de Referencia.

2.2 OTROS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el lapso señalado en el Cronograma, las Compañías Participantes interesadas en participar en el Proceso de Selección, deberán adquirir el Paquete de Información.

Toda Compañía Participante que no pague el Paquete de Información en la fecha establecida en el Cronograma no podrá participar en el Proceso de Selección.

Las Compañías Habilitadas tendrán acceso al Paquete de Información en la medida que se constituyan en Consorcios o Uniones Temporales con Compañías Operadoras sujeto a los términos y condiciones de estos Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, toda Compañía Participante que adquiera el Paquete de Información deberá suscribir con la ANH una Declaración de Confidencialidad de acuerdo al modelo que se indica en el Anexo 16. Esta Declaración de Confidencialidad se deberá entregar al momento de que la Compañía Participante manifieste su voluntad de participar en el Proceso de Selección de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

Los Procedimientos para efectuar el pago del Paquete de Información en Colombia y en el exterior se describen a continuación:

2.2.1 Consignación en Colombia

- Consignación en Oficinas Banco de Occidente a nivel nacional:

Para este efecto se debe diligenciar el formato de recaudo en línea que se encuentra en cada oficina, con los siguientes datos:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH
Nit 830.127.607.8
Cuenta Corriente No. 263-03849-9
Banco de Occidente
Teléfono 5931717 ext.1412
gf@anh.gov.co

- Transferencia de ATH (pago electrónico):

Operación en la que la Compañía Participante autoriza al banco pagador a efectuar la transferencia de los recursos al siguiente beneficiario:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH
Nit 830.127.607.8
Cuenta Corriente No. 263-03849-9
Banco de Occidente
Teléfono 5931717 ext.1412
gf@anh.gov.co

2.2.2 Consignación en el exterior

- Los pagos en dólares americanos realizados en el exterior, se efectuarán en la cuenta del Citibank, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Destino: CITIBANK OF NEW YORK
ABA: 021000089
SWIFT: CITIUS33
Nombre de la Cuenta: BANCO DE OCCIDENTE
No. de cuenta 10950229
CHIPS: 0008
SWIFT:OCCICOB
Referencia: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Nit. 830.127.607.8
Cuenta Corriente No. 263-03849-9
Banco de Occidente
Teléfono: (571) 5931717 ext. 1412
gf@anh.gov.co

2.2.3 Radicación de solicitud para participar en el Proceso de Selección y entrega de Paquete de Información

La Compañía Participante debe radicar en la ANH la solicitud escrita con la manifestación expresa de participar en el Proceso de Selección, Anexo 12, la cual debe estar suscrita por el representante legal de la misma o apoderado especialmente facultado, junto con una prueba de adquisición del Paquete de Información.

2.2.4 Participación en Consorcios o Uniones Temporales

Las Compañías Operadoras pueden presentar oferta conjunta en Consorcio o Unión Temporal entre sí o con Compañías Habilitadas, siempre y cuando conserven su calidad de operadoras y tengan por lo menos un cuarenta por ciento (40%) de participación en el Consorcio o en la Unión Temporal, y las Compañías Habilitadas cumplan con los requisitos mínimos para participar en dicho Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que a la fecha de presentación de la oferta, las Compañías Operadoras no hayan constituido un consorcio o unión temporal, podrán presentar una carta de intención, cuyo modelo se anexa a estos Términos de Referencia como Anexo 13, suscrita por los representantes legales de la Compañía Operadora y de las Compañías Habilitadas en donde manifiesten que, una vez adjudicado el bloque respectivo, y previa

suscripción del TEA Especial, procederán a suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal. La carta de intención, o el acuerdo consorcial o acuerdo de unión temporal, según aplique, deberán ser presentadas en la fecha que se establece en el Cronograma del Proceso de Selección (Sección 1.3).

Las Compañías que presenten ofertas conjuntas, y que no hayan presentado la carta de intención para la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, o el acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal, según aplique, en el tiempo establecido en el Cronograma, se entenderán por no presentadas.

El acuerdo consorcial o de la unión temporal, al igual que la carta de intención, deberá estar suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas que lo integrarán, y en el mismo deberá indicarse:

- a) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- b) La Compañía Operadora que se desempeñará como tal para el desarrollo del TEA Especial en los bloques.
- c) Los términos y condiciones, facultades y atribuciones y las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- d) Nombre e identificación del representante, su suplente y sus facultades.
- e) Su duración, que no deberá ser inferior a la elaboración y presentación de la oferta y ejecución del TEA Especial, y del Contrato E&P, según aplique, más un año adicional al tiempo de duración del TEA Especial o del Contrato E&P, según aplique.

2.2.5 Compromiso de transparencia

Las Compañías deberán anexar debidamente diligenciado y firmado con los documentos habilitadores el Compromiso de Transparencia cuyo modelo se encuentra en el Anexo 14.

2.3 OFERTAS

2.3.1 Contenido.

Todas las ofertas deben contar por lo menos con los siguientes elementos:

- a) Sobres de presentación de las ofertas, enviados por la ANH a las Compañías.
- b) Carta de presentación de la oferta, según modelo que se adjunta como Anexo 15.
- c) Inversión adicional en exploración, sobre el Programa Mínimo de Exploración, expresada en múltiplos enteros de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000), en el formato Anexo 2 ofrecido por el Proponente.
- d) Participación porcentual (X %) de los hidrocarburos producidos en los bloques bajo la modalidad de un Contrato E&P de acuerdo a los mecanismos establecidos

en el TEA Especial ofrecido por el Proponente a la ANH. El valor X debe ser un entero igual o superior a uno (1).

- e) Compromiso del Consorcio o Unión Temporal, si las Compañías Operadoras optan por esta modalidad con otras Compañías Habilitadas.

En caso que no se presente alguno de los documentos antes mencionados, la oferta será rechazada.

2.3.1.1 Programa Mínimo de Exploración.

Es obligatorio comprometerse a ejecutar al menos el Programa Mínimo de Exploración establecido en el Anexo 2. No obstante, el Proponente podrá presentar una inversión exploratoria adicional al establecido en el Anexo 2. Dicha inversión adicional deberá ser presentada en el formato que para el efecto se adjunta en el Anexo 2. En caso que el Proponente resulte adjudicatario del bloque respectivo, la inversión exploratoria adicional presentada se sumará al Programa Mínimo de Exploración para el Bloque en cuestión, cuyas actividades deberán ser aprobadas por la ANH.

Si el evaluador no ejecuta las inversiones asociadas al Programa Mínimo de Exploración en su totalidad durante el término del TEA Especial, deberá transferir el balance no invertido a la ANH. A criterio de esta última, la anterior suma podrá ser destinada a trabajos exploratorios en otras áreas seleccionadas de mutuo acuerdo.

2.3.1.2 Participación en Producción para la ANH ("X"%).

Cada Proponente debe proponer un valor "X" de participación en la producción total después de regalías para la ANH, de los bloques bajo la modalidad de un Contrato E&P resultante del TEA Especial propuesto. El valor de la "X" debe ser un número entero igual o mayor a uno (1) en términos porcentuales (%), y correspondiente a barriles equivalentes de aceite (BOE).

2.3.2. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Las Compañías Operadoras, o los Consorcios o Unión Temporales, deberán presentar para el bloque que deseen ofertar una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ANH, por cuantía equivalente a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000.000) pagadera en pesos colombianos a la TRM del día anterior a la fecha de su expedición. Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Dicha garantía deberá ser presentada a la ANH en la fecha prevista en el Cronograma del Proceso de Selección con el propósito de su revisión formal.

De presentarse observaciones a la misma, las Compañías Operadoras, o los Consorcios o Uniones Temporales, podrán subsanarlas antes de la entrega de su oferta. La firma de auditoría contratada por la ANH mantendrá en depósito confidencial estas garantías.

La fecha de vigencia de la garantía será a partir del día de la entrega de la oferta y su validez será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la urna. En todo caso, la compañía de seguros deberá prever que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En caso de presentación conjunta de ofertas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso.

La ANH devolverá la garantía a las Compañías Operadoras, o a los Consorcios o Uniones Temporales, que no resulten adjudicatarias previa solicitud, y una vez suscrito los respectivos TEAs Especiales, por aquellas que hayan resultado adjudicatarias.

2.3.3 Bienes y/o Servicios Colombianos.

En la contratación de bienes y servicios las Compañías Operadoras, o los Consorcios o Uniones Temporales, que resulten adjudicatarias deberán asegurarse de obtener los mejores costos, tomando en cuenta los objetivos del Proyecto, así como la calidad y el tiempo de entrega. Cuando exista la disponibilidad de Bienes y Servicios Colombianos que sean equivalentes en costo, calidad y tiempo de entrega a los bienes y servicios no colombianos, las Compañías Adjudicatarias deberán dar preferencia a la contratación de los Bienes y Servicios Colombianos. A los fines de esta Sección, se entenderá por Bienes y Servicios Colombianos a aquellos bienes fabricados, ensamblados o suministrados, o a aquellos servicios prestados, en cada caso, por: (i) cualquier empresa con oficinas o plantas ubicadas en Colombia; o (ii) cualquier empresa cuyo capital sea propiedad directa o indirecta en por lo menos cincuenta por ciento (50%) de una o más Personas que sean nacionales, residentes o estén domiciliadas en Colombia ("Bienes y/o Servicios Colombianos").

En cualquier caso, las Compañías Operadoras, o los Consorcios o Uniones Temporales, deberán asegurarse que por lo menos el veinte por ciento (20%) de las diversas compras de bienes y/o servicios requeridos para el Proyecto durante todas y cada una de sus fases sean Bienes y/o Servicios Colombianos.

2.3.4 Tecnología.

Sujeto a los términos y condiciones del TEA Especial a ser suscrito por la ANH y por las Compañías Adjudicatarias, según sea el caso, las Compañías Adjudicatarias deberán usar equipo de avanzada, tecnología de punta y know-how en la ejecución de las operaciones del Proyecto.

2.3.5 Entrega de las ofertas y apertura pública.

Los Proponentes deberán presentar sus ofertas escritas a la ANH de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Selección, y en el lugar dispuesto por la ANH para tal efecto. Dichas ofertas se depositarán en una urna cerrada ubicada en el lugar del evento. Una vez depositadas, éstas no podrán ser retiradas.

Las ofertas se presentarán separadamente por cada bloque por el Proponente. Ningún Proponente podrá presentar más de una oferta para un mismo bloque.

Las ofertas serán abiertas y se dará a conocer el nombre de cada Proponente y el valor del Programa Mínimo de Exploración propuesto por este.

Las ofertas que no se depositen en la urna, en el día y hora señalados en el Cronograma del Proceso de Selección, se entenderán no presentadas.

2.3.6 Documentos no subsanables.

La falta de presentación de los siguientes documentos no será subsanable y generará que la oferta se entienda como no presentada:

- a) No haber presentado o corregido la garantía de seriedad de la oferta.
- b) No haber depositado los documentos constitutivos de la oferta según lo dispuesto en la Sección 2.3.1.

2.3.7 Adjudicación.

La adjudicación de cada bloque se definirá con base en dos criterios:

- o Principal: Mayor inversión en exploración determinado en múltiplos enteros de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000) sobre el Programa Mínimo de Exploración establecido por la ANH.
- o Secundario: Participación adicional (mayor Porcentaje de Participación en Producción en volumen de producción ("X" %) ofrecido para el Contrato E&P resultante del TEA Especial. Este porcentaje deberá ser un número entero entre uno (1) y cien (100) por ciento (%).

Cada proponente podrá ser adjudicatario en la primera vuelta de uno o más bloques, siempre y cuando la sumatoria de las áreas de los bloques a adjudicar no exceda el área del bloque de mayor extensión dentro de este proceso, esto es, del bloque 5, con una extensión de 3.136.669 has. En caso de que la sumatoria del área de los bloques a adjudicar exceda el límite aquí establecido, la ANH procederá a adjudicar los bloques utilizando como criterio el mayor beneficio agregado para la Nación, en términos de inversión exploratoria.

Aquellos bloques que no resulten adjudicados serán presentados en una segunda vuelta siguiendo el mismo procedimiento de los bloques ya adjudicados. Las compañías que participaron en la primera vuelta podrán participar sin limitación alguna en el número de bloques a ser adjudicados.

En el caso de Áreas Nominadas (según lo establecido en el Acuerdo No. 8 de 2004 modificado por el Acuerdo No. 17 de 2007) dentro de los TEAs Especiales adjudicados, el criterio principal de adjudicación es la participación adicional ("X"%) en volumen de producción para el Contrato E&P resultante del TEA Especial. El Secundario, es la inversión en exploración expresado en múltiplos enteros de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000). Terceros no podrán nominar áreas hasta que el evaluador del área adjudicada por un TEA Especial no seleccione un área para ejecutar bajo un Contrato E&P.

2.3.7.1 Factores de desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más ofertas presentadas para cada uno de los bloques, se establecerá el orden de elegibilidad para adjudicación del TEA Especial, de la siguiente manera:

- a) La ANH comunicará a los Proponentes empatados en cada uno de los bloques que podrán, para efectos de desempate, mejorar la propuesta presentada en términos de inversión expresado en múltiplos enteros de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000) para el Programa Mínimo de Exploración. Una vez recibidas las propuestas mejoradas, la ANH procederá a su evaluación.
- b) En caso de persistir la igualdad, ésta se resolverá a favor de la propuesta que contenga el mayor "X"%, correspondiente la producción de los bloques bajo la ejecución de un Contrato E&P resultantes de los TEAs Especiales.
- c) En caso de empate en el "X"%, se efectuará un sorteo con balotas.

2.3.7.2 Declaración Desierta

La declaratoria de desierta, total o parcial, del Proceso de Selección procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las Compañías presente oferta.
- b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los TDR definitivos.
- c) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- d) Por decisión discrecional del Consejo Directivo de la ANH en virtud de facultades legales.

En la declaratoria de desierta se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esta decisión.

2.3.8 Firma de los TEAs Especiales

En la fecha prevista en el Cronograma del Proceso de Selección y a la hora que por escrito señale la ANH, ésta y las Compañías Adjudicatarias, suscribirán los TEAs Especiales a que hubiere lugar de acuerdo con los términos y condiciones del TEA Especial cuya minuta será publicada por la ANH en los próximos días. El texto de la minuta del TEA Especial podrá ser objeto de modificaciones de común acuerdo, siempre y cuando se encuentren dentro del marco de estos Términos de Referencia.

El objeto de los TEAs Especiales es reservar un área extensa para desarrollar trabajos exploratorios con el derecho exclusivo a:

- Proponer un Contrato E&P estándar de la ANH en un área (máxima reglamentaria) por cada millón de hectárea (1.000.000 ha) del bloque objeto del TEA Especial.
- Igualar una única propuesta de un tercero en un área dentro del bloque objeto del TEA, o proponer un segundo Contrato E&P estándar de la ANH, siempre y cuando renuncie al derecho de igualar la propuesta del tercero.
- Nominar áreas adicionales, según lo establecido en el procedimiento indicado en el Acuerdo No. 8 de 2004, modificado por el Acuerdo 17 de 2007.
- Participar en nominaciones realizadas por terceros (después de ser adjudicatarios de un Contrato de E&P dentro del TEA respectivo).

Toda la información adquirida durante la duración de los TEAs Especiales será mantenida como confidencial por el término original de duración del TEA o hasta que el evaluador proponga un contrato de E&P. Una vez levantada la confidencialidad, de acuerdo a los términos y condiciones del TEA Especial la ANH podrá entonces divulgar toda la información que los evaluadores hayan obtenido, con la finalidad de promover el intercambio de información y acelerar la actividad exploratoria.

En todo caso, la ANH promoverá el intercambio de información para facilitar la generación de sinergias y la integración óptima del conocimiento generado.

Los terceros en un TEA Especial tendrán los siguientes derechos:

- Proponer y obtener un único Contrato E&P una vez la protección del TEA Especial se levante.
- Nominar áreas adicionales, cumpliendo los requisitos mínimos exigidos para el desarrollo del área y de acuerdo al proceso de nominación establecido.

La Compañía Adjudicataria, de ser aplicable, deberá presentar debidamente suscrita la Garantía de Responsabilidad como Deudor Solidario (Anexo 18). Cualquier compañía que haga parte del mismo grupo económico de la Compañía Adjudicataria, aparezca o no listada en el ranking TOP 100 y que demuestre que ejerce control sobre esta última, podrá otorgar la Garantía de Responsabilidad como Deudor Solidario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Compañía Adjudicataria deberá presentar la certificación expedida por su revisor fiscal y de no existir éste, por el representante legal de la misma, en donde acredite el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, con fecha de expedición no mayor de diez (10) días calendario anteriores a la fecha de la firma del TEA Especial.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar esta certificación. Las Compañías Operadoras extranjeras sin sucursal en Colombia deberán certificar su no aplicabilidad.

2.3.9 Proceso de Nominación del Área (sujeto a lo establecido en el Acuerdo No. 8 de 2004 modificado por el Acuerdo No. 17 de 2007)

Los terceros no podrán nominar áreas hasta tanto el evaluador del TEA Especial proponga un contrato E&P o se cumpla el término del TEA. Una vez levantada la exclusividad, el área correspondiente podrá ser objeto de nominación de áreas de conformidad con el procedimiento previsto en el Acuerdo 008 de 2004 y sus modificatorios. Este procedimiento podrá ser abierto o cerrado:

2.3.9.1 Modalidad Abierta:

- Publicando la propuesta del nominador.
- Terceros pueden proponer mejoras, y
- El nominador puede igualar o mejorar la propuesta de terceros.

2.3.9.2 Modalidad Cerrada:

- No se publica la propuesta del nominador.
- Terceros y nominador presentan propuestas en competencia.
- El nominador no tiene derecho a igualar ofertas.

CAPITULO 3. DOCUMENTOS

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITADORES Y DE LA OFERTA

Los documentos habilitadores y las ofertas se deberán entregar en original y dos (2) copias, mediante sobres separados y debidamente cerrados. El idioma de toda la documentación que contenga la oferta será el castellano, sin enmendaduras, ni borrones. Todas las páginas que contiene la oferta deberán ser inicializadas y foliadas.

Los documentos otorgados en otro idioma diferente al castellano deberán presentarse traducidos oficialmente.

El original y las copias se presentarán marcando claramente en cada sobre y carátula el nombre de la Compañía para la habilitación, o nombre del Proponente para el caso de la presentación de la Oferta, según corresponda, su dirección, números de teléfonos. Fax y correo electrónico, indicando si se trata del original o copias.

Los sobres que contienen las ofertas se marcarán así:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Subdirección Técnica

Dirección: Calle 99 No. 9A-54, Torre 3, Oficina 1401

Ref: Proyecto Desarrollo de Crudos Pesados

Nombre de la Compañía Participante o del Proponente, según corresponda

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en cada sobre, serán los que la ANH utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones a las que se refieren estos Términos de Referencia. Es responsabilidad exclusiva de cada Compañía o de cada Proponente, según corresponda, informar con la debida anticipación y por escrito el cambio de cualquiera de dichos datos.

El sobre que contenga la oferta deberá ser depositado por los Proponentes en la urna dispuesta para tal fin. No se aceptarán ofertas por correo certificado, fax, correo electrónico o radicadas en las oficinas de la ANH.

No se admitirán ofertas alternativas, complementarias, ni parciales.

Todos los gastos que impliquen la preparación de la oferta son por cuenta de los Proponentes.

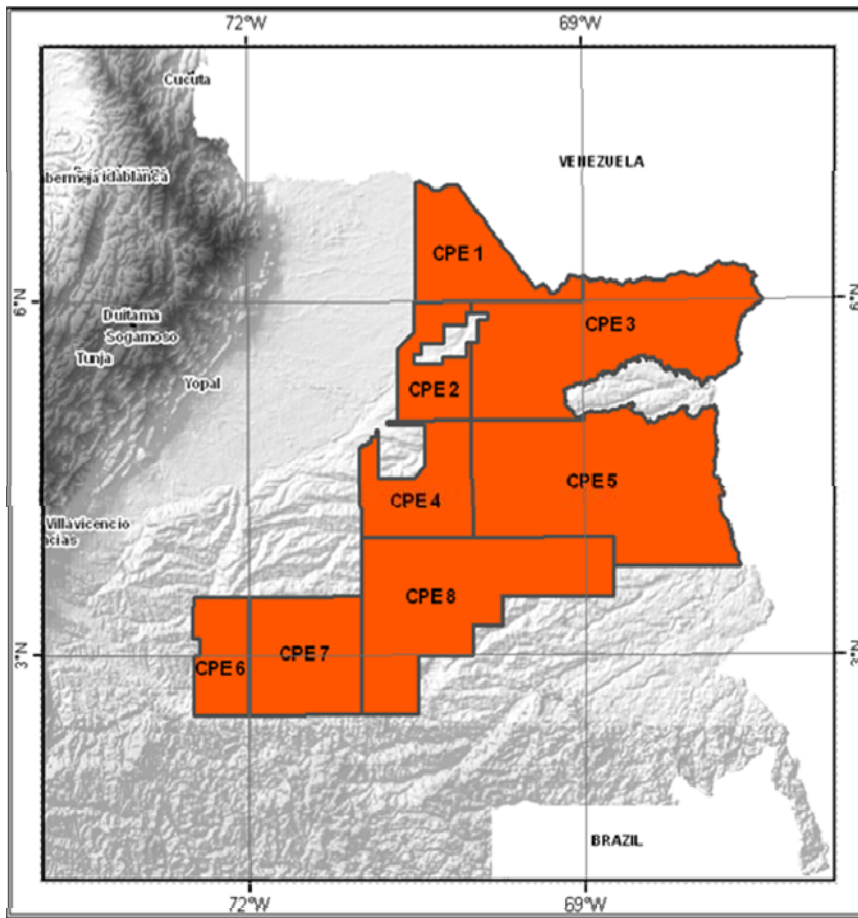
Los documentos habilitadores o las ofertas, según aplique, que sean entregados después del día y hora señalada en los Términos de Referencia, se entenderán como no presentados y se devolverán a la Compañía o al Proponente sin abrir.

3.2 PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la evaluación de las ofertas, la ANH determinará si existen errores en el resultado de las operaciones aritméticas en los documentos aportados y procederá a realizar correcciones correspondientes.

ANEXO 1

MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL LOS BLOQUES DEL AREA ESPECIAL LLANOS ORIENTALES, LINDEROS Y COORDENADAS



BLOCK	AREA (Ha)
CPE 1	989.963
CPE 2	633.574
CPE 3	2.599.503
CPE 4	964.341
CPE 5	3.136.669
CPE 6	608.247
CPE 7	1.231.783
CPE 8	2.392.424
AREATOTAL	12.556.505



ANEXO 2

PROGRAMA MÍNIMO DE EXPLORACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MÍNIMO DE EXPLORACIÓN

CPE 1	CPE 2	CPE 3	CPE 4	CPE 5	CPE 6	CPE 7	CPE 8
Sísmica: 225 km. Pozos: 1	Sísmica: 200 km Pozos: 1	Sísmica: 580 km Pozos: 2	Sísmica: 220 km Pozos: 1	Sísmica: 700 km Pozos: 3	Sísmica: 135 km Pozos: 1	Sísmica: 370 km Pozos: 1	Sísmica: 470 km Pozos: 2

PROGRAMA EXPLORATORIO							
<i>Tipo de Propuesta:</i>						CONTRATO DE E&P <input type="checkbox"/>	
<i>Nombre del Bloque:</i> 							
<i>Proponente:</i> 						<i>CUENCA:</i> 	
<i>Volumen de Reservas</i> 							
<i>Área (en Ha.)</i> 							
No. DE FASE	DURACIÓN	TRABAJO EXPLORATORIO				INVERSIONES ESTIMADAS (1)	
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO (US\$)	US\$	
EJEMPLO PRIMERA	MESES	SISMICA 2D		KM		-	
		SISMICA 3D		KM2		-	
		POZO				-	
SUBTOTAL FASE 1						-	
SUBTOTAL FASE NE						-	
SUBTOTAL FASE NE						-	
SUBTOTAL FASE NE						-	
SUBTOTAL FASE NE						-	
SUBTOTAL FASE NE						-	
SUBTOTAL FASE NE						-	
INVERSIONES ESTIMADAS TOTALES						-	
<small>(1) Las inversiones estimadas estarán basadas en los precios actuales de mercado</small>							
<i>Nombre y Firma</i>							
<i>Representante Legal</i>							

ANEXO 3

BALANCE GENERAL HISTÓRICO

ANEXO 3			
BALANCE GENERAL - HISTORICO MAS RECIENTE			
BALANCE GENERAL COMPAÑÍA:			
Cifras en dólares americanos US\$	2005	2006	2007
ACTIVO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Caja y Bancos			
Inversiones Temporales			
Cuentas por Cobrar			
Gastos Pagados por Anticipado			
Otros Activos Corrientes			
Total Activo Corriente			
Propiedades, Planta y Equipo			
Otros activos no corrientes			
TOTAL ACTIVOS			
PASIVO			
Obligaciones Financieras			
Proveedores			
Gastos Acumulados por Pagar			
Otros Pasivos de Corto Plazo			
Total Pasivo Corriente			
Obligaciones Financieras a Largo Plazo			
Otros Pasivos			
Total Pasivos			
PATRIMONIO			
Capital Pagado			
Utilidades Retenidas			
Total patrimonio			
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.	Contador Público Matricula No.	Revisor Fiscal Matricula No.	
Nota: Por favor aclarar las cuentas del balance que agrupen con respecto a los informes anuales de cada compañía.			

ANEXO 4

ESTADO DE RESULTADOS HISTÓRICO

ANEXO 4			
ESTADO DE RESULTADOS COMPAÑÍA			
ESTADO DE RESULTADOS COMPAÑÍA:			
Cifras en dólares americanos US\$	2005	2006	2007
	ANO 1	ANO 2	ANO 3
Ingresos Operacionales			
(+) Otros Ingresos Operacionales			
Total Ingresos Operacionales			
(-) Costo de Operación			
UTILIDAD BRUTA			
(-) Gastos de Administración			
(-) Gastos de Ventas			
(-) Depreciación			
(-) Amortización			
UTILIDAD OPERACIONAL			
(-) Gastos Financieros			
(-) Otros Egresos			
(+) Otros Ingresos			
(+ / -) Corrección Monetaria			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			
(-) Provisión Impuesto de Renta			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.	Contador Público Matricula No.	Revisor Fiscal Matricula No.	
OBLIGACIONES EN OTROS CONTRATOS (EN US\$)			
Nombre Contrato	Obligaciones en Firme	Valor	
	TOTAL		

ANEXO 5

FLUJO DE CAJA HISTÓRICO

ANEXO 5			
FLUJO DE CAJA HISTÓRICO COMPANÍA			
Cifras en dolares americanos US\$			
	2005	2006	2007
Utilidad Operacional			
+ Depreciación			
+ Amortización			
= EBITDA Operativo			
+ otros (non-cash items)			
= Generación de Flujo Neto Operativo			
+/-Cambio en Capital de Trabajo			
Δ Cuentas por cobrar			
Δ Inventarios			
Δ Gastos Prepagados			
Δ Otros Activos Corrientes			
Δ Cuentas por Pagar			
Δ Anticipios			
Δ Otros Pasivos Corrientes			
- Impuestos			
- CAPEX			
Exploratorios			
Desarrollo			
Otros			
= Flujo de Caja Operativo			
+ Oros ingresos - otros egresos no operativos			
- intereses pagados			
- repago de deuda en el corto plazo			
= Flujo de Caja neto operativo después del servicio de deuda			
Δ Patrimonio			
Δ Activos (Adquisición/Venta)			
+ incre. Deuda corto plazo			
+ incre. Deuda en el largo plazo			
- Dividendos			
= Flujo Neto de Caja			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.	Contador Público Matricula No.		

ANEXO 6

BALANCE GENERAL PROYECTADO

ANEXO 6			
BALANCE GENERAL PROYECTADO COMPANIA			
Cifras en dólares americanos US\$	2008	2009	2010
ACTIVO	ANO 1	ANO 2	ANO 3
Caja y Bancos			
Inversiones Temporales			
Cuentas por Cobrar			
Gastos Pagados por Anticipado			
Otros Activos Corrientes			
Total Activo Corriente			
Propiedades, Planta y Equipo			
Otros activos no corrientes			
TOTAL ACTIVOS			
PASIVO			
Obligaciones Financieras			
Proveedores			
Gastos Acumulados por Pagar			
Otros Pasivos de Corto Plazo			
Total Pasivo Corriente			
Obligaciones Financieras a Largo Plazo			
Otros Pasivos			
Total Pasivos			
PATRIMONIO			
Capital Pagado			
Utilidades Retenidas			
Total patrimonio			
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.	Contador Público Matricula No.	Revisor Fiscal Matricula No.	
Nota: Por favor aclarar las cuentas del balance que agrupen con respecto a los informes anuales de cada compañía.			

ANEXO 7

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO

ANEXO 7			
ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADOS COMPAÑÍA			
Cifras en dólares americanos US\$	2008	2009	2010
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Ingresos Operacionales			
(+) Otros Ingresos Operacionales			
Total Ingresos Operacionales			
(-) Costo de Operación			
UTILIDAD BRUTA			
(-) Gastos de Administración			
(-) Gastos de Ventas			
(-) Depreciación			
(-) Amortización			
UTILIDAD OPERACIONAL			
(-) Gastos Financieros			
(-) Otros Egresos			
(+) Otros Ingresos			
(+ / -) Corrección Monetaria			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			
(-) Provisión Impuesto de Renta			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			
Nombres y Firmas			
<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Representante Legal C.C.	<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Contador Público Matricula No.	<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Revisor Fiscal Matricula No.	

ANEXO 8

FLUJO DE CAJA PROYECTADO

ANEXO 8

FLUJO DE CAJA PROYECTADO COMPAÑÍA

Cifras en dolares americanos US\$

	2008	2009	2010
Utilidad Operacional			
+ Depreciación			
+ Amortización			
= EBITDA Operativo			
+ otros (non-cash items)			
= Generación de Flujo Neto Operativo			
+/-Cambio en Capital de Trabajo			
Δ Cuentas por cobrar			
Δ Inventarios			
Δ Gastos Prepagados			
Δ Otros Activos Corrientes			
Δ Cuentas por Pagar			
Δ Anticipios			
Δ Otros Pasivos Corrientes			
- Impuestos			
- CAPEX			
Exploratorios			
Desarrollo			
Otros			
= Flujo de Caja Operativo			
+ Oros ingresos - otros egresos no operativos			
- intereses pagados			
- repago de deuda en el corto plazo			
= Flujo de Caja neto operativo después del servicio de deuda			
Δ Patrimonio			
Δ Activos (Adquisición/Venta)			
+ incre. Deuda corto plazo			
+ incre. Deuda en el largo plazo			
- Dividendos			
= Flujo Neto de Caja			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.		Contador Público Matricula No.	

ANEXO 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DOCUMENTOS HABILITADORES

RAZÓN SOCIAL: Bogotá, _____ (fecha)
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.,

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería/pasaporte _____ expedida(o) en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, presento los documentos relevantes para la habilitación de la capacidad jurídica, financiera, operacional, técnica y ambiental¹ para contratar en el Proceso de Selección y declaro con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentran incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la ley.
2. Que toda la información anexa para la habilitación es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que mi representada no tiene litigios pendientes, procesos legales o cualquier otra circunstancia que me impida participar en el Proceso de Selección o pudiera llevar al incumplimiento de las obligaciones que adquiero en virtud del mismo.

Los términos definidos en esta comunicación tendrán el significado que le otorga los Términos de Referencia.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el Proceso de Selección la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Fax: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Apoderado: _

Nombre: _____

¹ Solo aplica en caso de Compañías Participantes que deseen ser habilitadas como Compañía Operadoras. Aquellas compañías deseen ser calificadas como Compañías Habilitadas deben presentar la capacidad jurídica y financiera.

Identificación: _____

Los documentos anexos que tienen el carácter de reservados son:

(Se pueden incluir tantos numerales como sea requerido)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Lo anterior de conformidad con (Ley, decreto, resolución, acuerdo, etc.)

ANEXO 10

ACREDITACIÓN CAPACIDAD OPERACIONAL

ANEXO 10								
RESERVAS Y PRODUCCION DE PESADOS								
ACREDITACIÓN CAPACIDAD OPERACIONAL								
1. RESERVAS PROBADAS DE HIDROCARBUROS MENORES A 16° API								
	Unidades	<table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th style="width: 50%; text-align: center;">AÑO 2006</th><th style="width: 50%; text-align: center;">AÑO 2007</th></tr></thead><tbody><tr><td style="height: 20px;"></td><td style="height: 20px;"></td></tr></tbody></table>	AÑO 2006	AÑO 2007				
AÑO 2006	AÑO 2007							
Volumen de Reservas Minimo 500 MBLs	MBOE							
2. PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS MENORES A 16° API								
	Unidades	<table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th style="width: 50%; text-align: center;">AÑO 2006</th><th style="width: 50%; text-align: center;">AÑO 2007</th></tr></thead><tbody><tr><td style="height: 20px;"></td><td style="height: 20px;"></td></tr></tbody></table>	AÑO 2006	AÑO 2007				
AÑO 2006	AÑO 2007							
Producción Promedio Año Minimo 10.000 BPD	BPD (*)							
<p>Los datos consignados en el presente formato corresponden a la actividad realizada en calidad de operador, son tomados de los archivos de la compañía y forman parte integral de la experiencia de la misma.</p> <p>Nombre y Firma</p> <p>Representante Legal _____</p>								

ANEXO 11

ACREDITACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

ANEXO 11				
PROYECTOS DE CRUDOS PESADOS ACREDITACIÓN CAPACIDAD TECNICA				
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTATUS	PAIS	PRODUCCION PESADOS (BPD)	TECNOLOGIAS APLICADAS

Los datos consignados en el presente formato corresponden a la actividad realizada en calidad de operador, son tomados de los archivos de la compañía y forman parte integral de la experiencia de la misma.

Nombre y Firma

Representante Legal

ANEXO 12

MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

RAZÓN SOCIAL: Bogotá, _____ (fecha)
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.,

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería/pasaporte _____ expedida(o) en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, por medio de la presente manifiesto que mi representada desea participar en el Proceso de Selección que están siendo llevado a cabo por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. En tal sentido, anexo a la presente comunicación el comprobante de pago del Derecho de Participación tal como lo establecer los Términos de Referencia que regula el Proceso de Selección del Área Especial Llanos Orientales.

Los términos definidos en esta comunicación tendrán el significado que le otorga los Términos de Referencia.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el Proceso de Selección la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad: _____

Fax: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Apoderado: _

Nombre: _____

Identificación: _____

ANEXO 13

MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN PARA PARTICIPAR EN UN CONSORCIO O EN UNA UNIÓN TEMPORAL

Entre _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de _____, en lo sucesivo denominada "_____", representada en este acto por _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, titular de _____ No. _____, actuando en su carácter de _____, por una parte y por la otra, _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de _____, en lo sucesivo denominada "_____", representada en este acto por _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, titular de _____ No. _____, actuando en su carácter de _____, han convenido suscribir la presente carta de intención que contiene los acuerdos preliminares entre _____ y _____ con relación al Proceso de Selección para la Contratación de Bloques Exploratorios para el Proyecto de Desarrollo de Crudos Pesados de la Cuenca de los Llanos Orientales – Área Oriental (en lo sucesivo el "Proceso de Selección") realizado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia.

CONSIDERANDO que _____ ha sido invitada por la ANH y esta ha manifestado su interés en participar en el Proceso de Selección, siendo habilitada como Compañía Operadora, tal como se define en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO que _____ desea conformar un [Consortio/Unión Temporal] para participar conjuntamente con _____ en las actividades y obligaciones relacionada con el Contrato de Evaluación Técnica Especial, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia para el Proceso de Selección.

CONSIDERANDO que _____ ha sido calificada por la ANH como una Compañía Habilitada, de conformidad con los mecanismos establecidos en los Términos de Referencia.

Las Partes HAN ACORDADO lo siguiente:

Primero: _____ y _____ acuerdan constituir un [consorcio/unión temporal] en casos que la oferta presentada por estos resulte favorable en el Proceso de Selección.

Segundo: Cada una de las partes tendrá la siguiente participación en la constitución del [consorcio/unión temporal]:

_____ %

_____ %

Tercero: Las partes acuerdan que _____ será la Compañía Operadora.

Cuarto: A los efectos de la presentación de la oferta y todos los actos relacionados con el Proceso de Selección se nombra a _____ como representante legal del [consorcio/unión temporal] y a _____ como su representante suplente a _____.

Quinta: _____ y _____ se comprometen a constituir el [consorcio/unión temporal] antes de la firma del Contrato de Evaluación Técnica y en caso de ser favorecidos con la adjudicación del mismo. En caso que no se constituya el [consorcio/unión temporal] _____ y _____ acuerdan que el mismo no será considerado como constituido, y en consecuencia, no suscribirán el Contrato de Evaluación Técnica Especial con la ANH. En tal sentido, si dicha situación llegare a suceder tanto _____ y _____ acuerdan liberar de toda responsabilidad a la ANH por el hecho de que las partes que forman parte de esta Carta de Intención no hayan constituido el [consorcio/unión temporal] y la ANH haya determinado que el Contrato de Evaluación Técnica no se suscriba por cualquier razón.

Sexta: Esta Carta de Intención se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por _____

Por _____

ANEXO 14

MODELO CARTA COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Razón Social _____ Bogotá, D.C. _____ (fecha)
Señores
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.

Referencia: Compromiso de Transparencia.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del Proceso de Selección. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Me comprometo a suministrar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del Proceso de Selección, del que tenga o llegare a tener conocimiento. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los TDR y en la futura contratación. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de los documentos de habilitación. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguna de las Compañías Participantes. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Agencia Nacional de Hidrocarburos es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del Proceso de Selección, la presentación de la oferta y la celebración del TEA Especial.

Los términos definidos en esta comunicación tendrán el significado que le otorga los Términos de Referencia.

Cordialmente,

COMPAÑIA PARTICIPANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CC No.: _____

FIRMA: _____

ANEXO 15

MODELO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

RAZÓN SOCIAL: Bogotá, _____ (fecha)
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.,

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería/pasaporte _____ expedida(o) en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal del Proponente _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, mediante la presente comunicación, manifiesto que los términos de esta oferta han sido formulados con fundamento en las especificaciones contenidas en los TDR y declaro:

1. Que conozco los TDR, sus Anexos e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el Proceso de Selección.
2. Que los he entendido en toda su extensión, alcances y significado.
3. Que acepto las reglas establecidas en los presentes TDR, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad y que no he introducido condicionamientos o modificaciones a los mismos, ni a la oferta que adjunto.
4. Que acepto el Programa Exploratorio Mínimo para el bloque respectivo en caso que me sea adjudicado el Tea Especial.
5. Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el TEA Especial dentro del plazo señalado en el Cronograma y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los del Tea Especial, las condiciones de la oferta que fuere presentada por mi representada y las demás estipulaciones de la misma, como fueren aceptadas por la ANH.
6. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en el Proceso de Selección, ni en el TEA Especial que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

Los términos definidos en esta comunicación tendrán el significado que le otorga los Términos de Referencia.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada la adjudicación del TEA Especial la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad: _____

Fax: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Apoderado: _

Nombre: _____

Identificación: _____

ANEXO 16

MODELO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

La compañía _____, representada por _____, identificado con _____, domiciliado en....., debidamente facultado, quien para los efectos de esta Declaración de Confidencialidad se denominará **EL OBLIGADO**, se suscribe el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Será considerada como información reservada o confidencial en el marco de la presente declaración, toda la información de carácter técnico, geológico, de ingeniería de petróleos, y en general, la información petrolera de propiedad de la **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** que ponga a disposición de **EL OBLIGADO**, en relación con el proyecto de desarrollo de crudos pesados, independiente de la forma o el medio en que esté contenida o por el cual sea obtenida o transmitida incluyendo informaciones orales, escritas o en forma electrónica.

PARÁGRAFO. Cualquier información que tenga relación con el mencionado proyecto y que se encuentre en posesión de **EL OBLIGADO** con anterioridad a la suscripción de la presente Declaración, o haya sido obtenida de manera legítima a través de terceros o en forma independiente no se encontrará sujeta a esta Declaración de confidencialidad, circunstancia que deberá ser acreditada por **EL OBLIGADO** mediante escrito a **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** a **EL OBLIGADO**.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES: EL OBLIGADO se compromete con **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** a:

- 2.1 Establecer las medidas necesarias para que dicha información mantenga su calidad de confidencialidad.
- 2.2 Adoptar las precauciones razonables para proteger la privacidad y seguridad de la información entregada.
- 2.3 Destinarla de manera exclusiva a consulta para el desarrollo del proyecto de desarrollo de crudos pesados y su desarrollo.
- 2.4 Evitar la revelación de la información confidencial a personas que no pertenezcan a su organización y que no requieran conocerla.
- 2.5 No utilizar la información confidencial para el desarrollo de actividades comerciales propias o de sus subordinadas, que se relacione con el proyecto de desarrollo de crudos pesados.
- 2.6 Abstenerse de comercializar la información entregada por cualquier medio, incluyendo el desarrollo, comercialización o venta de cualquier producto nuevo, salvo en cuanto se refiera al proyecto de crudos pesados u otros procesos de contratación ante la Agencia.

CLAUSULA TERCERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN: EL OBLIGADO podrá permitir que la información entregada sea consultada por sus trabajadores, asesores o consultores internos y externos, compañías habilitadas con quien pretenda conformar consorcio o unión temporal, para ello deberá garantizar que estos conozcan los términos bajo los cuales **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** ha entregado la información y suscriban a

favor de **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** un acuerdo de manejo de la información en los términos en los que se ha comprometido **EL OBLIGADO**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL OBLIGADO responderá por todos los perjuicios directos (daño emergente) que se le causen a **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** en caso que incumpla esta Declaración, o por su negligencia mediante acción u omisión, libere o vuelva pública la información confidencial por fuera de los términos previstos en esta Declaración, teniendo en cuenta la ley colombiana; en cualquier caso, ni **EL OBLIGADO** ni **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** será responsable por daños indirectos (lucro cesante).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS no garantiza, expresa o tácitamente, la calidad, exactitud e integridad de la información confidencial y **EL OBLIGADO** expresamente reconoce el riesgo inherente de error, procesamiento e interpretación de la información confidencial. **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** no es responsable frente a **EL OBLIGADO** por perjuicios consecuenciales o daños punitivos que resulten o surjan de esta Declaración, incluyendo pérdida de utilidades, lucro cesante o pérdida de oportunidad de negocios.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA: La obligación de mantener como confidencial la información entregada por **LA AGENCIA** será indefinida, salvo que ésta se haga pública o el **OBLIGADO** obtenga previa autorización de la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**.

CLAUSULA QUINTA. LEY APLICABLE: Este Acuerdo de Confidencialidad se registrará íntegramente por la Ley Colombiana y las Decisiones Andinas aplicables al particular.

CLAUSULA SEXTA. RESOLUCION DE CONFLICTOS: Cualquier diferencia o disputa que surja entre las partes en relación con el presente acuerdo, podrá ser resuelta de manera amigable por ellas dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario desde que se planteó la correspondiente disputa o diferencia. Vencido este término, cualquiera de las partes podrá someter la respectiva diferencia a la decisión, en derecho, de un Tribunal de Arbitramento, conformado por tres (3) árbitros, designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal sesionará en la ciudad de Bogotá D.C., por entenderse este el domicilio contractual. Las sesiones tendrán lugar, salvo acuerdo unánime en contrario de los árbitros, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal se someterá a las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes y su fallo será en derecho.

CLAUSULA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones requeridas o permitidas bajo esta Declaración deben ser por escrito y enviadas por correo (con franqueo prepago) o entregadas personalmente en el domicilio de la Parte receptora que se encuentra indicado a continuación. La notificación también puede ser enviada por facsímil al número de facsímil de la Parte receptora que se encuentra indicado a continuación, a condición de que la notificación original sea enviada de inmediato al destinatario por correo (con franqueo prepago) o entregado en persona. Las notificaciones enviadas por correo electrónico no surten efecto.

LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Atención:

Dirección:

Fax:

EL OBLIGADO:

Atención:

Dirección:

Fax:

Para constancia se firma en _____ el _____ de 2008.

Por EL OBLIGADO,

Representante Legal

ANEXOS:

Anexo 1: Instrucciones de pago

Anexo 2: Información proyecto de desarrollo de crudos pesados

ANEXO 17

GARANTIA DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX COMO DEUDOR SOLIDARIO

El suscrito, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, natural de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXX**, mayor de edad, domiciliado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de **XXXXXXXXXX** número **XXXXXXXXXX**, manifiesto:

1. Que con el carácter de “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” obro en nombre y representación de **XXXXXXXX(EMPRESA MATRIZ)**, sociedad constituida con arreglo a las leyes de **XXXXXXXX**, según los documentos y certificados que acreditan la constitución, existencia y representación de dicha sociedad debidamente legalizados, particularmente con el Acta de la Junta Directiva de fecha **XXXXXX** de **XXXXXXXXXX** de **XXXXXX**. 2. Que fue autorizado sin limitación alguna por la Junta Directiva para otorgar y suscribir todos los documentos para garantizar solidariamente todas las obligaciones que la sucursal colombiana de **XX**, sociedad organizada con arreglo a las leyes de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cuyo capital es 100% de propiedad de **XXXXXXXX(EMPRESA MATRIZ)**, adquiera por el presente contrato de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** celebrado con la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia, en adelante **ANH**, para el sector denominado “**XXXXX**”, o por los perjuicios derivados del incumplimiento de esas obligaciones. 3. Que no existe disposición legal o estatutaria que prohíba a **XXXXXXXX(EMPRESA MATRIZ)**, el otorgamiento de la presente garantía para responder solidariamente de las obligaciones derivadas de este contrato o por los perjuicios derivados del incumplimiento de ellas, ni para la suscripción del mismo para perfeccionar esta garantía. 4. Que no existe contrato alguno celebrado por **XXXXXXXX(EMPRESA MATRIZ)**, que le prohíba o impida el otorgamiento de la presente garantía de responder solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato de **XXXXXXXXXXXX**, o por los perjuicios derivados del incumplimiento de ellas. 5. Que bajo la gravedad del juramento expreso que no estoy incurso en causal alguna de incompatibilidad o de inhabilidad para suscribir el presente contrato como garante solidario en los términos de la ley colombiana, comprometiéndose **XXXXXXXX(EMPRESA MATRIZ)** consecuentemente, a adelantar y culminar todas y cada una de las actividades y obligaciones que se derivan del objeto del contrato **XXXXXXXXXXXX**, de tal manera que será asimismo responsable solidariamente ante la **ANH** por los perjuicios en caso de cualquier incumplimiento de dicho contrato, sin limitación alguna. 6. Que por ser **XXXXXXXX(EMPRESA MATRIZ)** garante solidario de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** reconoce y acepta que carece de derecho para invocar el beneficio de excusión y cualquier otro beneficio reconocido a los fiadores no solidarios. Por consiguiente se obliga a responder del cumplimiento o por los perjuicios originados en el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de manera directa y principal. 7. Que **XXXXXXXX(EMPRESA MATRIZ)**, ha acreditado que tiene y se obliga a mantener la capacidad financiera, la competencia técnica y las habilidades profesionales necesarias para ejecutar las actividades de que trata el contrato **XXXXXXXXXXXX**.

XXXXXXXX(EMPRESA MATRIZ)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL

